

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos
JUNIO 2026



Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.....	4
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	4
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	4
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	5
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	6
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	7
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	7
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	8
2.11	Estado de Plan de Vida	9
2.12	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes.....	10
2.13	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.....	10
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	11
2.15	Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional	11
3.	CONCLUSIONES.....	12
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	3

Índice de tablas

Tabla 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal.....	4
Tabla 2:	Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Tabla 3:	Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	6
Tabla 4:	Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 5:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	7
Tabla 6:	Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 7:	Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
Tabla 8:	Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	9
Tabla 9:	Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	9
Tabla 10:	Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal.....	10
Tabla 11:	Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	10
Tabla 12:	Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	11
Tabla 13:	Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal	11
Tabla 14:	Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal.....	12
Tabla 15:	Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal.....	12

Índice de ilustración

Ilustración 1:	Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	6
----------------	---	---

1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Humano – MDH (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Desarrollo Humano es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)”

p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece:

“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MDH.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- Informe de gestión mensual.
- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MDH (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 1.223 convenios, 239 de atención directa y, 448 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de junio de 2026, se reporta una población de **1.910** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	160	0	16	176
CZ2	21	22	38	81
CZ3	107	27	75	209
CZ4	184	0	3	187
CZ5	95	0	0	95
CZ6	195	55	55	305
CZ7	159	49	9	217
CZ8	146	51	36	233
DCDMQ	156	35	216	405
Total	1223	239	448	1910

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DPASPE

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (49,01%)
- Violencia sexual (12,30%)
- Maltrato (12,09%)
- Abandono (9,27%)
- Trata (4,24%)
- Otros – Derivación (3,51%)
- Situación de Riesgo (2,93%)
- Hijo/a de madre adolescente en acogimiento (2,88%)
- Orfandad (1,15%)
- Callejización (1,10%)
- Hijo/a de PPL (0,84%)
- Reinserción Fallida (0,42%)
- Movilidad Humana (0,21%)
- Adopción Fallida (0,05%)

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

MOTIVO DE INGRESO	TOTAL
Negligencia	936
Violencia Sexual	235
Maltrato	231
Abandono	177
Trata	81
Otros - Derivación	67
Situación de Riesgo	56
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	55
Orfandad	22
Callejización	21
Hijo/a de PPL	16
Reinserción Fallida	8
Movilidad Humana	4
Adopción Fallida	1
TOTAL	

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, representa el (21.31 %) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **1.910** usuarios.

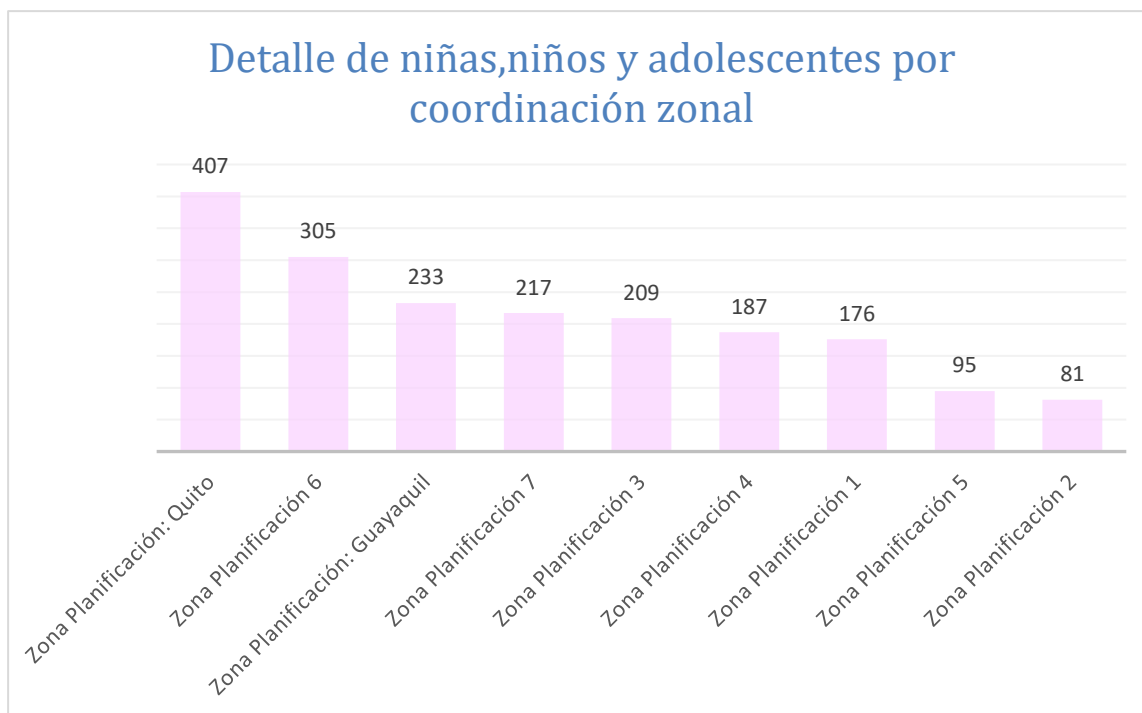


Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 1.876 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de mayo en las unidades de atención, el (60,82%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (39,18%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	119	57	176
CZ2	56	25	81
CZ3	106	103	209
CZ4	114	73	187
CZ5	65	30	95
CZ6	180	125	305
CZ7	154	63	217
CZ8	134	99	233
DCDMQ	240	167	407
Total	1168	742	1910

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (83.42%) con respecto al total de usuarios.

Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afroecuatorianos, indígena, blanca, mestiza, montubia, shuar y otro

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afroecuatoriano	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Shuar	Otro	Total
CZ1	30		9	135			2	176
CZ2	3		30	47			1	81
CZ3	12		46	148			3	209
CZ4	6		1	175	1		4	187
CZ5			4	91				95
CZ6	1		5	223		73	3	305
CZ7	1		3	198			15	217
CZ8	29		1	200	3			233
DCDMQ	25	1	2	377	1	1	0	407
Total	107	1	101	1596	5	74	28	1910

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,03%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,98%), colombiana (1,36%) y otras como peruana, panameña, mexicana y rusa que representan el (0,63%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	1796
Venezolana	76
Colombiana	26
Peruana	9
Panameña	1
Mexicana	2
Ruso	1
Total	1910

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes:

- primera infancia de 0-5 años son el 19,48%;
- niñez de 6-11 años son el 28,01%;
- adolescencia de 12-17 son el 49,63%;

Adicionalmente hay que tomar en cuenta dos variantes adicionales, existe población mayor de 18 años, el 2,57% que continúan en los servicios de acogimiento institucional, debido a la continuidad de estudios y condiciones de discapacidad, para finalmente no tener registro de 0,59% que continúan en investigación; este grupo poblacional se encuentra en análisis para derivación a los servicios de apoyo pertinentes.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 3 años	4 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	Más de 18 años	No reporta	Total
CZ1	21	20	49	80	6		176
CZ2	15	7	26	33			81
CZ3	31	15	61	95	7		209
CZ4	14	15	50	99	3	2	187
CZ5	8	8	32	46	1		95
CZ6	40	18	81	163	2	1	305
CZ7	28	15	63	109	2		217
CZ8	15	12	63	135	6	2	233
DCDMQ	53	33	110	188	22	1	407
Total	229	143	535	948	49	6	1910

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (54,08%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (28,17%), de 5 a 7 años, (9,53%).

Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4.61%), de 11 a 15 años (2.88%), más de 16 años (0,47%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	77	60	9	6	19	5		176
CZ2	31	30	18	2				81
CZ3	118	61	17	9	2	2		209
CZ4	89	50	25	15	6		2	187
CZ5	49	34	8	4				95
CZ6	183	82	27	5	7		1	305
CZ7	156	48	9	4				217
CZ8	124	56	24	21	6		2	233
DCDMQ	206	117	45	22	15	2		407
Total	1033	538	182	88	55	9	5	1910

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 72,04% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios, lo cual refiere que la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar, o que no garantiza la plena restitución de derechos, o, procesos fallidos; un 27,23% de los usuarios cuentan con el PGF.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	129	46	1	176
CZ2	69	12		81
CZ3	172	37		209
CZ4	101	78	8	187
CZ5	55	40		95
CZ6	257	47	1	305
CZ7	141	76		217
CZ8	135	94	4	233
DCDMQ	317	90		407
Total	1376	520	14	1910

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 82,20% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 16,28% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación, de igual forma adolescentes que se encuentran en proceso y/o plan de autonomía.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	117	58	1	176
CZ2	65	16		81
CZ3	197	12		209
CZ4	150	35	2	187
CZ5	79	16		95
CZ6	248	49	8	305
CZ7	213	4		217
CZ8	179	41	13	233
DCDMQ	322	80	5	407
Total	1570	311	29	1910

2.11 Estado de Plan de Vida

El 29,74 son adolescentes mayores de 15 años en acogimiento institucional, de los cuales el 97,13% cuentan con un Plan de Vida, mismo que se enfoca en mejorar y desarrollar destrezas para su autonomía, en su defecto el 70% de las niñas, niños y adolescentes, no cuentan con plan de vida, puesto que se está trabajando un Proyecto de Atención Integral debido a su edad.

Tabla 10: Detalle de estado de Plan de Vida por coordinación zonal

Zona	Si	No	Total
CZ1	49	127	176
CZ2	12	69	81
CZ3	42	167	209
CZ4	40	147	187
CZ5	12	83	95
CZ6	71	234	305
CZ7	43	174	217
CZ8	53	180	233
DCDMQ	96	311	407
Total	418	1492	1910

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.12 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MDH se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 87,54% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 12,46% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), adicionalmente se toma en cuenta a niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo.

Tabla 11: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	161	9	6	176
CZ2	69	10	2	81
CZ3	166	36	7	209
CZ4	164	15	8	187
CZ5	86	5	4	95
CZ6	271	13	21	305
CZ7	190	5	22	217
CZ8	211	11	11	233
DCDMQ	354	24	29	407
Total	1672	128	110	1910

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DPASPE

2.13 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 82,09% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 11,14% reportan algún tipo de condición de salud de los cuales el 6,77% presenta un tipo de discapacidad según el siguiente detalle:

Tabla 12: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sin condiciones de salud	Enfermedad o condición de salud	Física	Intelectual	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración
CZ1	148	28	2	6			1	1
CZ2	70	11	1	1				
CZ3	163	46	9	23	1			1
CZ4	139	48	5	10	1			1
CZ5	86	9		3				
CZ6	238	67	1	23				
CZ7	191	26	1	14				
CZ8	196	37	2	14				3
DCDMQ	330	77		30	2	1		
Total	1561	349	21	124	4	1	1	6
Total	1910		Total Enfermedad / Discapacidad					144

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DPASPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 98,90% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial.

El 1,10% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	2	174	176
CZ2	2	79	81
CZ3	3	206	209
CZ4	1	186	187
CZ5		95	95
CZ6	4	301	305
CZ7	8	209	217
CZ8		233	233
DCDMQ	1	406	407
Total	21	1889	1910

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DPASPE

2.15 Situación de causales de egresamiento de acogimiento institucional

Con la finalidad de fortalecer y retornar al núcleo familiar o cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, mediante coordinación entre los equipos técnicos de las unidades de atención de acogimiento institucional conjuntamente con el equipo de esclarecimiento legal a nivel nacional, se ha logrado lo siguiente:

Tabla 14: Detalle de causales de egresamiento por coordinación zonal

Zona	Causales de Egresamiento		
	Reinserción	Adopción	Emancipación
CZ1	2	1	
CZ2	1		1
CZ3			
CZ4			
CZ5			
CZ6			
CZ7	1		
CZ8			
DCDMQ	1		1
TOTAL	5	1	2

Por otro lado, al agotarse las posibilidades de retorno al núcleo o cuidados familiares de niñas, niños y adolescentes, y que tengan la oportunidad de acceder a la adopción, se ha logrado 1 declaratoria de Adoptabilidad a nivel nacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 15: Detalle de declaratorias de Adoptabilidad por coordinación zonal

Zona	DDA
CZ1	1
TOTAL	1

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- Durante mayo de 2026 se registró un total de 1.910 niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento institucional a nivel nacional, distribuidos entre servicios por convenio, atención directa y entidades privadas, evidenciando la amplia cobertura del sistema de protección especial.
- Los procesos de esclarecimiento de la situación familiar y legal continúan siendo un componente fundamental para la definición de alternativas de cuidado y la consolidación de soluciones familiares permanentes.
- La información consolidada evidencia que las acciones desarrolladas por los equipos técnicos continúan orientándose a la restitución de derechos, mediante procesos de intervención familiar, social y legal acordes con las necesidades de la población atendida.

- Los resultados obtenidos reflejan el trabajo desarrollado por las unidades de atención en la implementación de instrumentos técnicos, el seguimiento integral de niñas, niños y adolescentes y la articulación con los diferentes sistemas de protección para garantizar el acceso a derechos fundamentales.
- En materia de salud, la atención brindada permite identificar oportunamente condiciones médicas, discapacidades y necesidades específicas, facilitando la articulación con los servicios especializados correspondientes.
- Las medidas de acogimiento institucional se ejecutan principalmente bajo resolución de autoridad competente, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios de protección integral establecidos para niñas, niños y adolescentes.
- El 98,90% de las medidas de acogimiento institucional se ejecuta mediante resolución judicial, en concordancia con la normativa vigente. Asimismo, durante el período evaluado se registraron 5 reinserciones familiares, 1 adopciones, 2 emancipaciones y 1 declaratorias de adoptabilidad, resultados que evidencian la continuidad de las acciones orientadas a la restitución de derechos y a la definición de soluciones familiares permanentes.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	Firma
Pedro Alexander Velasco Erazo Analista de Proyectos de Inversión 3	
REVISADO POR:	Firma
Mgs. Fátima Rosales Villón Directora de Provisión y Aseguramiento de los Servicios de Protección Especial	
APROBADO POR	Firma
Mgs. Lisette Robles Riera Subsecretaria de Protección Especial	